

## **Dispone medidas de organización interna de la SUNAT**

### **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 190-2002-SUNAT**

Lima, 31 de diciembre de 2002

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 061-2002-PCM se dispuso la fusión de la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT otorgándose a esta última la calidad de entidad incorporante;

Que el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la institución, precisando que el mismo regirá desde el 1 de enero de 2003;

Que sin embargo, el artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que mediante Resolución del Superintendente Nacional de Administración Tributaria se podrá disponer que algunos artículos de dicho Reglamento entren en vigencia antes de esa fecha;

Que en atención a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 188-2002/SUNAT se dispuso que los incisos d), h), i), r), t) y u) del artículo 19 de dicho Reglamento entren en vigencia el 31 de diciembre último;

Que el inciso r) del artículo 19 del ROF faculta expresamente al Superintendente Nacional a dictar medidas de organización interna;

Que se estima pertinente establecer, dentro de la estructura organizacional de la SUNAT, unidades jerárquicamente dependientes de las unidades organizacionales a que se refiere el ROF de esta entidad, a fin de que puedan desarrollar cabalmente sus funciones;

En uso de las atribuciones conferidas en los incisos r) y u) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Establecer, que las unidades organizacionales creadas a través del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, estarán estructuradas de la forma en la que se indica en el documento que, como anexo, se integra a la presente Resolución.